

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ROBO Y HURTOS

La finalidad del presente protocolo es orientar la actuación del establecimiento educacional frente a situaciones de robo, hurto o falsificación, contribuyendo a la mantención de un clima de sana convivencia escolar, sustentado en los siguientes pilares:

1. MARCO NORMATIVO Y DEBIDO PROCESO

Ejecutar procedimientos de intervención conforme al marco legislativo nacional vigente, que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, incorporando acciones preventivas, medidas pedagógicas y protocolos de actuación frente a conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar.

Las medidas aplicables se graduarán de acuerdo con la gravedad de los hechos, pudiendo ir desde acciones formativas y reparatorias hasta sanciones disciplinarias mayores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno, resguardando en todo momento el justo y debido proceso, el derecho a ser oído, la presunción de inocencia y la proporcionalidad de las medidas.

2. ENFOQUE FORMATIVO Y PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Impulsar acciones coherentes con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, que concibe al establecimiento como una comunidad educativa confesional, centrada en la persona, inspirada en los derechos universales del ser humano y de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo valores de solidaridad, respeto, fraternidad, democracia y responsabilidad, privilegiando un estilo educativo basado en la formación integral y la reparación del daño.

DEFINICIÓN DE LA FALTA

Ante el extravío, pérdida o sustracción de pertenencias permitidas por el Reglamento Interno, el apoderado del estudiante afectado podrá informar la situación al Encargado(a) de Convivencia Escolar, aportando los antecedentes iniciales que permitan esclarecer los hechos, dando inicio al presente protocolo.

En caso de que el afectado sea un directivo, docente o asistente de la educación, el relato será recogido por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o por un miembro del equipo directivo.

DEFINICIONES

- Robo: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante el uso de fuerza, intimidación o violencia.
- Hurto: Apropiación de un bien ajeno sin el consentimiento de su dueño y sin mediar violencia o intimidación.
- Falsificación: Alteración, adulteración o modificación de instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases, evaluaciones, registros, actas o documentos electrónicos, con el fin de inducir a error o alterar información oficial.

NORMATIVA LEGAL APLICABLE

El presente protocolo se sustenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar
- Ley General de Educación N° 20.370
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Código Procesal Penal
- Instrucciones y circulares de la Superintendencia de Educación

Los hechos de robo, hurto o falsificación constituyen conductas que alteran la buena convivencia escolar y, dependiendo de su gravedad, pueden configurar ilícitos penales.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Ante una denuncia de robo, hurto o falsificación ocurrida al interior del establecimiento, se procederá del siguiente modo:

Protocolo de actuación por denuncia de robo, hurto o falsificación		
1	Recepción del relato e inicio del procedimiento	El Encargado(a) de Convivencia Escolar acogerá el relato del afectado e iniciará el proceso de investigación. Si el relato es recibido por un docente u otro funcionario, éste deberá registrarlo y derivarlo de inmediato al Encargado(a) de Convivencia Escolar.
2	Información a Dirección	El Encargado(a) de Convivencia Escolar deberá informar la situación al Director(a) del establecimiento dentro del plazo

		máximo de 24 horas desde que tomó conocimiento del hecho.
3	Citación a apoderados	Se citará a los apoderados de los estudiantes involucrados para informarles de los hechos, de la activación del protocolo y de las etapas del procedimiento, conforme al Reglamento Interno
4	Registro del hecho	Se dejará constancia escrita detallada del caso, consignando al menos: (Fecha, hora y lugar del hecho, Descripción de la especie sustraída o del documento falsificado, Circunstancias en que se detecta la situación, Antecedentes adicionales y eventuales testigos)
5	Medios de verificación	Podrán considerarse, según corresponda: ○ Constancia escrita del hecho ○ Registros de cámaras de seguridad del establecimiento, si existen ○ Declaraciones de testigos ○ Otros antecedentes pertinentes
6	Investigación y de determinación responsabilidades	Concluida la investigación interna, y de establecerse la responsabilidad de un estudiante, se aplicarán las medidas correspondientes conforme al Reglamento Interno, privilegiando acciones formativas, de acompañamiento y reparación del daño, atendiendo a la edad y contexto del estudiante, pudiendo aplicarse según la gravedad medidas disciplinarias gravísimas.
7	Casos que involucren a adultos	Si el responsable fuese un docente o asistente de la educación, se procederá conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y demás normativa aplicable.
8	Atenuantes	Será considerado atenuante, en el caso de hurto, el reconocimiento voluntario y oportuno de la falta por parte del responsable.
9	Registro institucional	El hecho y las medidas adoptadas quedarán registradas en la Hoja de Vida del estudiante o del funcionario, según corresponda, informando al apoderado cuando proceda.



DENUNCIA A ORGANISMOS COMPETENTES

El afectado podrá realizar denuncias de manera personal ante la autoridad policial correspondiente.

Sin perjuicio de ello, el establecimiento deberá denunciar obligatoriamente cuando se configure un delito, conforme a lo dispuesto en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, dentro del plazo legal de 24 horas desde que se tome conocimiento de los hechos.

En casos de falsificación cometida por docentes o asistentes de la educación, el Director(a) informará además a la Superintendencia de Educación, según corresponda.

PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO

El establecimiento refuerza la importancia de que los estudiantes cumplan el Reglamento Interno, evitando traer objetos de valor innecesarios y manteniendo sus pertenencias debidamente identificadas. Del mismo modo, se promueve el autocuidado de las pertenencias personales por parte de docentes y asistentes de la educación.